

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN

Despacho de Secretaría sito en la 1ª planta de la Casa Consistorial

ASISTENTES

Presidenta: María Dolores Pan Lesta, Concejala delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Secretaria: Mª del Juncal Capín Fonseca, auxiliar administrativa

Vocales: Pilar María Pastor Novo, Secretaria General
Francisco Javier Ulloa Arias, Interventor Municipal
Sonia Machín Herranz, Axente de desenvolvemento local
Verónica María Otero López, Técnica de xestión de administración xeral

ACTOS A CELEBRAR

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 1.

SEGUNDO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 2.

TERCERO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 3.

SE EXPONE:

Se hace constar que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación núm. 2022/C005/000012, por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación, con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática), correspondiente a la contratación de los "Suministros y servicios necesarios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022-2023".

El 4 de octubre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la fecha límite de presentación de ofertas hasta el 19 de octubre de 2022, a las 23:59 horas.

Durante el plazo de presentación de ofertas, presentaron proposición los siguientes licitadores, en cada uno de los lotes, según se deriva de los datos obrantes en la Plataforma de contratación del Sector Público:

	EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA
LOTE 3	Evelb Técnicas y Sistemas, S.L	B70240320	19-10-2022 18:52
LOTE 2	Grupo Disber Siglo XXI, S.L.	B96978671	17-10-2022 18:15
LOTE 3	Implicatum Consultoría, S.L.U.	B70407093	19-10-2022 14:01
LOTE 2	Vego Supermercados, S.A.U.	A36651313	19-10-2022 10:31
LOTE 1	VS1 Producción Creativa	B70334412	19-10-2022 09:52

PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 1.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica del Sobre B: *“Documentación evaluable mediante juicios de valor”*, presentado en este procedimiento, el cual cumple las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato (PCAP).

En primer lugar, se comprueba el fichero que figura en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado *“Requisitos de participación”*, y que se corresponde con la declaración responsable del modelo del Anexo II del PCAP, resultando que la única empresa presentada, **“VS1 Producción Creativa”**, ha presentado debidamente cubierto dicho anexo.

En concordancia con lo anterior, se procede a la comprobación del resto de ficheros que se contienen en el sobre electrónico B, que figuran en la Plataforma de Contratación bajo la rúbrica *“Documentos generales sobre”*, y que se corresponden con las autorizaciones de consulta otorgadas por la empresa, así como con la documentación técnica presentada (*“Memoria calidad técnica de los elementos integrantes del poblado y de los servicios de dinamización ofertados”*).

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cinco miembros que la constituyen, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir la proposición de la única empresa presentada a la licitación, **“VS1 Producción Creativa”**, por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las Cláusulas 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y haber aportado debidamente cubierta la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II de dicho pliego.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.2.a) *Apertura sobres “B”* del PCAP, dar traslado al técnico de la Agencia Desarrollo Local, de la documentación técnica presentada, a fin de que emita informe técnico sobre el único criterio evaluable mediante juicio de valor contemplado en la Cláusula 12 del pliego:

- Calidad técnica de los elementos integrantes del poblado y de los servicios de dinamización ofertados (hasta 25 puntos).

SEGUNDO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 2.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres B: *“Documentación evaluable mediante juicios de valor”*, presentado en este procedimiento, los cuales cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato (PCAP).

En primer lugar, se comprueban los ficheros que figura en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado *“Requisitos de participación”*, y que se corresponde con la declaración responsable del modelo del Anexo II del PCAP, resultando que las dos empresas presentadas, **“Grupo Disber Siglo XXI, S.L.”** y **“Vego Supermercados, S.A.U.”**, han presentado debidamente cubierto dicho anexo.

En concordancia con lo anterior, se procede a la comprobación del resto de ficheros que se contienen en los sobres electrónicos B, que figuran en la Plataforma de Contratación bajo la rúbrica *“Documentos generales sobre”*, y que se corresponden con las autorizaciones de consulta otorgadas por las empresas, así como con la documentación técnica presentada (*“Memoria calidad de los productos y de la presentación de los lotes ofertados”*).

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cinco miembros que la constituyen, **ACUERDA:**

Primero: Admitir las dos proposiciones presentadas a la licitación, **“Grupo Disber Siglo XXI, S.L.”** y **“Vego Supermercados, S.A.U.”**, por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las Cláusulas 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y haber aportado debidamente cubiertas las declaraciones responsables conforme al modelo del Anexo II de dicho pliego.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.2. a) *Apertura sobres “B”* del PCAP, dar traslado al técnico de la Agencia Desarrollo Local, de la documentación técnica presentada por ambas empresas, a fin de que emita informe técnico sobre el único criterio evaluable mediante juicio de valor contemplado en la Cláusula 12 del pliego:

- Calidad de los productos y de la presentación de los lotes ofertados (hasta 25 puntos).

TERCERO.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000012 para adjudicar el contrato de Contrato mixto de suministros y servicios para el desarrollo de la campaña de dinamización comercial de Navidad 2022 – 2023. LOTE 3.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres B: *“Documentación evaluable mediante juicios de valor”*, presentados en este procedimiento, los cuales cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato (PCAP).

En primer lugar, se comprueban los ficheros que figuran en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado “Requisitos de participación”, y que se corresponden con la declaración responsable del modelo del Anexo II del PCAP, resultando que las dos empresas presentadas, “**Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.**” y “**Implicatum Consultoría, S.L.U.**”, han presentado debidamente cubierto dicho anexo.

En concordancia con lo anterior, se procede a la comprobación del resto de ficheros que se contienen en los sobres electrónicos B, que figuran en la Plataforma de Contratación bajo la rúbrica “Documentos generales sobre”, y que se corresponden con las autorizaciones de consulta otorgadas por las empresas, así como con la documentación técnica presentada (“*Memoria calidad técnica de la propuesta presentada*”).

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cinco miembros que la constituyen, **ACUERDA:**

Primero: Admitir las dos proposiciones presentadas a la licitación, “**Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.**” y “**Implicatum Consultoría, S.L.U.**”, por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las Cláusulas 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y haber aportado debidamente cubiertas las declaraciones responsables conforme al modelo del Anexo II de dicho pliego.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.2. a) *Apertura sobres “B”* del PCAP, dar traslado al técnico de la Agencia Desarrollo Local, de la documentación técnica presentada por los dos licitadores, a fin de que emita informe técnico sobre el único criterio evaluable mediante juicio de valor contemplado en la Cláusula 12 del pliego:

- Calidad técnica de la propuesta presentada (hasta 25 puntos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, extendiéndose para la debida constancia la presente acta, de lo que yo, secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

La Presidenta

María Dolores Pan Lesta

La Secretaria de la Mesa de Contratación

M^a del Juncal Capín Fonseca